

## SESION EXTRAORDINARA

En la ciudad de General Juan Madariaga, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco, con la presencia de los señores concejales cuyas firmas se insertan al folio cincuenta y seis del Registro de Asistencia se reúne el Honorable Cuerpo con el fin de considerar en Sesión Extraordinaria por pedido del D.E. diversos asuntos, expresando textualmente el Decreto de Presidencia lo siguiente: VISTO, un Decreto del D.E. de fecha 16 de abril de 1985 por el que solicita convocatoria a Sesión Extraordinaria del H.C.D. en uso de sus atribuciones que le acuerda el Art. 68, inciso 5° de la Ley 6769, y CONSIDERANDO, que los asuntos que incluye en el mismo, revisten urgencia a juicio de ésta Presidencia, en uso de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica de las Municipalidades el Presidente del H. Cuerpo: DECRETA: ART. 1°.- Convócase al H. Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día jueves 18 de abril de 1985 a las 20,30 horas con el objeto de considerar los siguientes puntos: a) Determinar la urgencia e interés público del requerimiento del D.E. (art. 68 inc. 5°, 2° párrafo, Ley 6769).- b) del D.E. expediente n° 0329/85, proyecto de ordenanza s/ valor módulo mes de abril de 1985.- c) del D.E. Expediente 0331/85 proyecto de ordenanza modificando ordenanza fiscal y Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- d) Del D.E. expedientes n° 0186/85 y 0289/85 sobre aumento tarifas eléctricas solicitado por COEMA.- e) Del D.E. Expediente n° 0103/85 requiriendo informe sobre estado del mismo, que contiene proyecto de ordenanza impositiva para 1985, modificatoria de la 038/84, existiendo despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el mismo tema que se pondrá a consideración.- f) del D.E. Expediente 0330/85 informando sobre el relevamiento socio – económico sanitario del partido, con asistencia del Sr. Director de Salud para ampliación de la información contenida en el mismo.- ART. 2°.- Comuníquese a los señores Concejales a los efectos correspondientes, regístrese y archívese.- General Juan Madariaga, abril 17 de 1985.-

a).- Concluida la lectura del Orden del Día, se pone a consideración el punto en el que por moción del Señor Concejel Markovic que resulta aprobada por unanimidad se trata sobre tablas, abierto el debate, el señor Concejel Eyras en uso de la palabra que le es concedida expresa que hay un detalle que surge de la lectura del proyecto cuando habla de remuneraciones, cuando en realidad creía debía hablarse de módulos, por lo tanto mociona para que se cambie la expresión “remuneraciones” por la expresión “módulos”.- Siguiendo en el uso de la palabra el señor Concejel Costa que se le concede, manifiesta que lo que el H. Cuerpo había aprobado en la Sesión anterior era una recomposición en la asignación de la cantidad de módulos en las distintas categorías del personal municipal, y lo que se está tratando en ésta oportunidad es el aumento del valor de los mismos, agotado el debate sobre el particular, finalmente con la modificación del señor Concejel Eyras, resulta aprobada por unanimidad la:

### ORDENANZA N° 110/85

ART.1°.- Establécese un reajuste sobre las remuneraciones del 1er. trimestre 1985 percibidas por el personal Municipal de la Planta Permanente, un incremento equivalente a la diferencia que resulte entre el valor del módulo que hubiera resultado de aplicar sobre el del mes de Diciembre de 1984 el 90% del incremento registrado en los índices de precios al consumidor suministrados por el INDEC entre los meses de diciembre de 1984 y febrero de 1985, y las remuneraciones percibidas por aplicación de la Ordenanza N° 097/85.-

ART.2°.- Fijase a partir del 1° de abril de 1985 un incremento sobre el valor módulo resultante para el mes de marzo según lo determinado en el artículo anterior, equivalente al 90 % incremento registrado en los índices de precios al consumidor suministrado por el INDEC durante el mes de marzo.-

ART.3°.- Conforme a lo establecido en el artículo anterior fíjase a partir el 1° de abril de 1985 en la suma de \$a. 142,50 el valor del módulo conforme al cual se establecer n las retribuciones del personal Municipal de la Planta Permanente que cumpla jornadas normales de treinta y cinco horas semanales de labor de acuerdo a la asignación contenida en el escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 0017/84.-

ART.4°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

b) del D.E. Expediente n° 0331/85 proyecto de ordenanza impositiva para el ejercicio 1985 y Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre el mismo tema, abierto el debate, la Presidencia formula una aclaración en el sentido de que el despacho de la comisión de Hacienda había sido retirado por cuanto que allí se expresaba, el D.E. lo incluía en el expediente de referencia, hecha la aclaración el punto se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

c) del D.E. Expedientes n° 0188/85 y 0289/85 sobre Incrementos de tarifas eléctricas solicitado por COEMA.- Antes de dar comienzo con la consideración de los citados expedientes, la Presidencia manifiesta que encontrándose presente en el recinto el Sr. Intendente Municipal se lo invita a incorporarse a la mesa de deliberaciones, lo que es aceptado por unanimidad, tomando ubicación de inmediato el Sr. Intendente Municipal. seguidamente se inicia el debate de los asuntos antes enunciados, los cuales contaban con despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, abierto el debate la señora Concejal García de Gómez en uso de la palabra que le es concedida, comienza diciendo que habrá de abstenerse en el momento de la votación, pero antes quiere fundamentar su posición diciendo que de alguna manera le consta de las cifras que aduce la permissionaria para justificar los gastos de mantenimiento, amortizaciones y gastos generales, si bien se justificaría lo que por ley debe elevarse destacando además que el año anterior se le había solicitado la necesidad del llamado a licitación pública para las compras, lo que no se habría cumplido. Al mismo tiempo y encontrándose presente el Sr. Intendente Municipal deseaba formularle un pedido a raíz de una información periodística por la cual se señalaba que el Sr. Delegado Nacional de P.P.A.N. con Fernando Alfonsín habría manifestado que se encontraba ya implementado para todos los beneficiarios la ampliación del servicio, consistente en otorgar una reducción del 50% del valor facturado por el suministro de energía eléctrica, dándolo ya como un hecho cierto, teniendo en cuenta que el plan se ha ido ampliando paulatinamente, dando útiles escolares y realizando venta de verduras y hortalizas que jubilados y pensionados pueden adquirir en distintos lugares, por lo tanto dejaba la inquietud al Sr. Intendente para que efectuase las consultas pertinentes. Seguidamente el señor Concejal Eyra usando de la palabra que le es concedida manifiesta que lo expuesto por la señora Concejal García de Gómez debe quedar entendido que lo formula en nombre de su bloque, considerando que el Sr. Intendente no tendrá inconveniente en realizar las consultas pertinentes. Inmediatamente concedida la palabra al Señor Concejal Oscar Costa expresa que honestamente no le consta de la información que acababa de manifestar la señora Concejal García de Gómez, sin que por ello pusiere dudas sobre la veracidad de la misma, finalmente dice que encontrándose el Sr. Intendente presente, creía suficiente con lo expresado para que sin mediar minuta de comunicación se realizaran las consultas pertinentes.- Finalmente el señor Concejal Markovic manifiesta que sería conveniente que por Presidencia se elabore una comunicación relatando lo expresado, a la vez que si bien en el orden del día se había puesto en un único punto, dos pedidos distintos de aumento, se considerarán separadamente, lo que así se resuelve unánimemente, correspondiendo en primer término el expediente n° 0188/85, puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad con la abstención de la señora Concejal García de Gómez y el señor Concejal Barreiro, la:

#### ORDENANZA N° 111/85

ART.1°.- Autorízase a COEMA LTDA. incrementar en un 4,06 % (cuatro con seis centavos por ciento) al facturado del mes de febrero de 1985 sobre los valores del mes anterior.-

ART.2°.- Déjase establecido en un 13,93 % (trece con noventa y tres por ciento) el ajuste a realizar sobre los valores básicos conforme a lo establecido en la Ordenanza General 314 modificatoria de la 137 por actos emanados del Gobierno.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

Inmediatamente se pasa a considerar el expediente n° 0289/85 también de pedido de autorización de aumento interpuesto por COEMA, quedando sancionada por unanimidad con excepción de la señora Concejal García de Gómez y del señor Concejal Barreiro que se abstienen., la:

#### ORDENANZA N° 112/85

ART.1°.- Autorízase a COEMA Ltda. a incrementar en un 3,64 % (tres con sesenta y cuatro) al facturado del mes de marzo de 1985 sobre valores del mes anterior.-

ART.2°.- Déjase establecido en un 18,30 % (dieciocho con treinta) el ajuste a realizar sobre los valores básicos conforme a lo establecido en la Ordenanza General 314 modificatoria de la 137, por actos emanados de Gobierno.-

ART.3°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

d) Expediente n° 0103/85 del D.E. requiriendo informes sobre el estado del mismo, que contiene proyecto de ordenanza impositiva para 1985, modificatoria de la 038/84, proyecto que cuenta con despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, puesto a consideración del despacho luego de la lectura del texto

íntegro, el señor Concejal Eyras en uso de la palabra que le es concedida, expresa que a su criterio es imposible dar carácter retroactivo a una ordenanza impositiva, refiriéndose expresamente al art. 3° modificado de la Ordenanza 038/84, formulando una moción para su adecuación de acuerdo a su fundamentación. Seguidamente, y luego que intervienen los señores Concejales, Jorge Latuf, Barreiro y otros en el tratamiento en particular, con las modificaciones propuestas, resulta aprobada por unanimidad la:

#### ORDENANZA PREPARATORIA

ART. 1°.-A Modifícase el art. 1° de la Ordenanza General Impositiva n° 038/84 en los Capítulos: I, IV, VII, VIII, IX, X, XIV, XVIII, XIX, y XX, que tendrán vigencia juntamente con los no modificados de aquella, a partir del día 1° de enero de 1985, sustituyendo sus textos por los siguientes:

CAPITULO I - TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA.- A) TASA GENERAL: Se abonará por los conceptos que se indican a continuación, cinco cuotas por año, fijándose para la fecha de vencimiento que establezca el D.E. los siguientes importes por cuota:

1°) ALUMBRADO PUBLICO – SECTOR “A”

1.- ALUMBRADO PUBLICO COMUN:

a) Terrenos, edificados o no, por metro lineal de frente ..... \$a 30.-

b) Edificios de Departamentos y Galerías comerciales, por cada departamento o local ..... \$a 125

2°) ALUMBRADO PUBLICO – SECTOR “B”

a) Terrenos edificados o no, por metro lineal de frente ..... \$ a 5

b) Frentistas ex – ruta n° 74 (calle Carlos Pellegrini) por metro lineal de frente ..... \$ a 35.-

3°) SERVICIO DE LIMPIEZA – SECTOR “A”

a) Hoteles de hasta 15 habitaciones .....\$ a 5.200

Por excedente de 15 habitaciones, por habitación ..... \$ a 110

b) Restaurantes y pizzerías, hasta 10 mesas ....., \$ a 3.140

Por el excedente de 10 mesas, por cada mesa ..... \$ a 385

c) Pensiones, fruterías, proveedurías, bares confiterías y carnicerías ... \$ a 2.610

d) Supermercados ..... \$ a 5.200

e) Casas de comercio e industrias no comprendidas en las categorías anteriores ..... \$ a 1.880

f) Residenciales y/u hoteles de hasta 15 habitaciones ..... \$ a 2.610.-

Por el excedente de 15 habitaciones, por cada una ..... \$ a 110

g) Edificios de departamentos y galerías comerciales, por departamento o local ... \$ a 800

h) Demás terrenos edificados o no, por unidad ..... \$ a 910.-

4°) SERVICIO DE LIMPIEZA – SECTOR “B”

Terrenos, edificados o no, por unidad ..... \$ a 270

5°) CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA – SECTOR “A”

a) Terrenos, edificados o no, frente a calles pavimentadas, por metro lineal de frente .. \$ a 117.-

b) Terrenos edificados o no, frente a calles de tierras, por metro lineal de frente .... \$ a 76.-

c) Edificios de Departamentos y galerías comerciales, por cada departamento y/o local, en calles pavimentadas..... \$ a 700.-

En calles de tierra ..... \$ a 410.

6°) CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA – SECTOR “B”

a) Terrenos, edificados o no, hasta 20 metros de frente, por metro lineal de frente ..... \$ a 24

b) Terrenos, edificados o no, de mas de 20 metros de frente, por metro lineal que exceda los 20 mtx.- ..... \$ a 4.-

B) TASAS ESPECIALES:

En concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la vía pública por cada cuota abonarán:

1°) Los terrenos, edificios o no, ubicados en esquina, el equivalente al 70 % de los metros lineales que resulten de sumar los metros de frente sobre cada una de las calles convergentes en la esquina.-

2°) Los terrenos baldíos, o con construcciones desocupadas o abandonadas, ubicadas en el radio comprendido entre las calles Rivadavia, Av. San Martín, Saavedra e Hipólito Yrigoyen, y los con frente a la calle Sarmiento, entre Zubiaurre y Maistegui y 25 de mayo, sufrirán un recargo del 30% sobre el importe de la tasa general que le corresponde a los efectos de la presente tasa, el radio mencionado comprende a los inmuebles sobre ambas partes de las citadas arterias.-

CAPITULO IV – TASA POR DERECHO DE INSPECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD

A) TASA GENERAL.

Comprende a los establecimientos comerciales, industriales, etc., instalados en el partido, abonando en forma bimestral, con vencimiento en la fecha que determine el D.E., de conformidad con la clasificación y valores mensuales que por cada actividad establece la presente ordenanza.-

Toda actividad no incluida en el siguiente detalle, será ubicada por analogía quedando el D.E. facultado para ello:

CATEGORIA I:

Hoteles alojamiento ..... \$ a 7.000

CATEGORIA II

Hoteles, Hoteles Residenciales, Supermercados, Autoservice, Corralones de Materiales para la construcción, Banco Particulares, Financieras, etc..... \$ a 6.000

CATEGORIA III

Maquinaria Agrícola, artículos Rurales, tiendas (con mas de tres empleados) distribución mayorista de bebidas con o si alcohol, Boites ..... \$ a 5.000

CATEGORIA IV

Restaurantes, Panaderías, Hoteles, Pensiones, y Hospedajes (hasta 15 habitaciones) , Distribución de Cigarros y cigarrillos al por mayor, artículos y artefactos eléctricos, carpinterías de obras y muebles, muebles, maquinas y artículos de oficina, farmacias, veterinarias, agronomías, vidrierías, Tiendas, Mercerías, sederías, boutiques, residencias geriátricas, agencias de seguros, gomerías, talleres mecánicos, talleres reparación de neumáticos, venta de repuestos automotores estaciones de servicio (con mas de 4 surtidores), consignatarios de haciendas, inmobiliarias ..... \$ a 4.000

CATEGORIA V:

Almacenes de ramos generales, heladerías, florerías, librerías, bazares, estaciones de servicios /hasta 4 surtidores), whiskerías ..... \$ a 3.000

CATEGORIA VI:

Dispensas, fiambrerías, verdulerías, expendio de pan, sastrerías, perfumerías, venta minorista de bebidas con o sin alcohol ..... \$ a 2.000

CATEGORIA VII:

Kioscos venta de golosinas y cigarrillos, calesitas, productos lácteos etc..... \$ a 1.000

TASAS ESPECIALES

1) Vehículos taxímetros y transporte público de pasajeros, por unidad ..... \$ a 3.500

CAPITULO III – PERMISO POR USO Y SERVICIO DEL MATADERO MUNICIPAL:

Por la utilización del servicio de faena y/o de las instalaciones del matadero, se abonarán los siguientes importes:

a.- Vacunos, por kilogramo ..... \$ a 2,50

b.- ovinos, caprinos, por res ..... \$ a 100

c.- Porcinos, por res ..... \$ a 200

LOS VALORES NO INCLUYEN I.V.A.

CAPITULO VIII TASA POR INSPECCION VETERINARIA

a) Bovinos, por res ..... \$ a 315.-

CAPITULO IX – DERECHOS DE OFICINA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

a) Por cada certificado catastral, de zonificación, de uso conforme de numeración catastral domiciliaria, etc., ..... \$ a 350

b) Por fotocopias de planchetas catastrales y/o mapas y copias de planos, por cada unidad oficio ..... \$ a 35

c) Por ejemplar de normas de delimitación de áreas ..... \$ a 1.500

d) Por carpeta de obra ..... \$ a 1.100

e) Por duplicado de final de obra ..... \$ a 700

f) Por trámite de inscripción como constructor de obra ..... \$ a 2.100

Por tramite de reinscripción, cuando haya transcurrido un año sin actuación profesional ..... \$ a 2.700

g) Por inspecciones de obra, cuando el solicitante no sea quien abone los derechos de construcción ..... \$ a 1.500

h) Por visación y aprobación de solicitudes de movimientos de suelo por m3, \$ a 7

i) Por visación y aprobación de planos de mensura, unificación y(o subdivisiones:

Parcelas en área urbana, por parcela .....	\$ a 2.100
Parcelas en áreas complementarias, por parcela .....	\$ a 1.100
Parcelas especiales y/o zonas especiales (ruta interbalsearia), etc., por parcela ....	\$ a 3.500
Fraccionamientos rurales, pro hectárea .....	\$ 7.-

**CAPITULO X – DERECHO DE CONSTRUCCION**

- a) La tasa general se establece en el 1,5 % (uno y medio por ciento) del valor de la obra que resulte del contrato de actuación profesional, cuando por su índole especial no puedan ser valuadas por éste procedimiento, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de la obra que asigne la Secretaría de Obras y Servicios del Municipio a la que se aplicará el porcentaje indicado.-
- b) Para la visación de anteproyectos de obra, se liquidará el 20 % (veinte por ciento) del derecho correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.-

**CAPITULO XIV – TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES**

**DOCUMENTOS POR TRANSACCIONES**

**MONTO POR CABEZA EN PESOS**

MOVIMIENTOS	BOVINO OVINO EQUINO PORCINO PORCINO				
a) CERTIFICADOS DE ADQUISICIONES					
Transferencia particular, o en remate feria					
Local o en establecimiento productor del					
Partido y o frigoríficos o mataderos locales:					
Certificados por animal .....	\$ a 150	25	150	50	100
					20
b) CERTIFICADOS – GUIAS O GUIAS DE VENTA					
1) Centro de la Provincia y a Liniers					
Transferencia particular, o en remate feria					
Local, o en establecimiento productor del					
Partido y traslado a productores de otros					
Partidos y a mataderos o frigoríficos de					
Otras jurisdicciones o para remisión a Liniers					
Avellaneda, mataderos o frigoríficos de otra jurisdicción					
Certificado – Guía, por animal .....	\$ a 300.-	25	300	100	200
2) A otras Provincias:					
Traslado de productor local transfiriendo a					
Tercero fuera de la Provincia:					
Certificado – guía, por animal	\$ a 450.-	75	450	150	300
c) GUIAS DE TRASLADO:					
1) Traslado a Liniers, Avellaneda u otros mercados					
O frigoríficos y mataderos de otras jurisdicciones:					
Guia por animal .....	\$ a 300	50	300	100	200
2) Traslado de productor a remate feria de otros					
Partidos:					
Guía por animal .....	\$ a 150	25	150	50	100
3) Traslado a otros partidos de la Provincia:					
a) A nombre del propio productor con marca o					
Señal de tercero sin reducir:					
Guía por animal .....	\$ a 150	25	150	50	100
b) A nombre del propio productor con marca o					
Señal de su propiedad:					
Guía por animal .....	\$ a 75	12	75	25	50
D) REMISIONES A REMATE FERIA:					
Remisiones de animales por productores del					
Partido a remate feria local:					
Remisión por animal: .....	\$ a 25	5	25	10	20
Si se tratare de animales radicadas en el Partido con guía					
De origen del tipo establecido en el apartado c) – 3, cuando					
la remisión se produzca dentro de los quince días de archivada					
dicha guía, se abonará además:					
adicional por cada animal: .....	\$ a 75	12	75	25	50
E) PERMISO DE MARCACION O SEÑALADA:					

Permiso por animal .....	\$ a 90	18	90	30	100
F) PERMISO DE REDUCCION DE MARCAS:					
Permiso por animal .....	\$ a 90	-	90		
g) PERMISO DE REDUCCION DE MARCA PROPIA A MARCA DE VENTA:					
permiso por animal .....	\$ a 45	-	45		
H) GUIA DE FAENA:					
Guía por animal .....	\$ a 25	5	25	10	20
I) Guía, por cuero .....	\$ a 25	5	25	10	15
J) CERTIFICADOS DE CUEROS:					
Certificados, por cuero .....	\$ a 25	5	25	10	15
K) ARCHIVO DE GUIAS:					
Archivo de guía, por animal .....	\$ a 25	5	25	10	20

#### INSCRIPCION Y FORMULARIOS

CONCEPTO		MARCAS	SEÑALES
Correspondiente a marcas y señales:			
a) Inscirpcion de marcas y señales .....	\$ a 4.000		3.500
b) Inscripción de transferencia de Marcas y señales .....	\$ a 2.000		1.500
c) Toma de razón de duplicados de marcas y señales .....	\$ a 2.000		1.500
d) Toma de razón de rectificaciones y también de marcas y señales	\$ a 2.000.		1.500
e) Inscripción de marcas y señales renovadas .....	\$ a 2.000		1.500
Correspondiente a formularios, duplicados de certificados, guias o permisos:			
a) Formularios de certificados, guias, remisiones o permisos .....	\$ a 40		40
b) Duplicados de certificados de guias, remisiones y permisos ...	\$ a 400		400
c) Actas de transferencia de marcas y señales .....	\$ a 4.000		4.000

#### CAPITULO XVIII – TASA POR SERVICIOS VARIOS

- 10) Por transporte de delegaciones en ómnibus municipal, por kilómetros recorridos, el equivalente al precio de un litro y medio de gasoil.-
- 11) Por corte de pasto en veredas, por metro lineal de frente ..... \$ a 100

#### CAPITULO XIX – TASA POR SERVICIOS SANITARIOS

- 1) Por los servicios cloacales, se abonarán por año, cuatro cuotas, cuyo importe a la fecha del pago de cada una de ellas, resultará de multiplicar la valuación fiscal del año 1980 adjudicada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, al inmueble sujeto a gravamen, por el coeficiente ..... \$ a 0,422
- a) En concepto de importes mínimos por cuota, fíjase los siguientes:
- Parcelas edificadas ..... \$ a 1.330
- Baldíos ..... \$ a 1.000
- b) Los inmuebles que no tengan valores imponibles fijados, abonarán por el servicio, Sobre estimación de superficie cubierta por M2. Y por cuota ..... \$ a 22
- 2) Por derechos de conexión se abonarán:
- a) Sobre simple colectora ..... \$ a 10.000
- b) Sobre doble colectora ..... \$ a 5.500
- c) Por rotura y reparación de veredas, por m2..... \$ a 2.100
- Las casas de familia abonarán el derecho de una (1) conexión
- Los locales, galerías y edificios de departamentos, abonarán por local departamento
- Los residenciales u hoteles, abonarán el derecho de una conexión por cada dos (2) habitaciones.-
- Los bares, restaurantes, clubes y similares, abonarán el derecho de una conexión cada 100 m2. Cubiertos.-
- LOS VALORES NO INCLUYEN I.V.A.

#### CAPITULO XX – MULTAS POR CONTRAVENCIONES

##### D) HIGIENE Y SALUBRIDAD

- d) por falta de visado y constancia de control veterinaria de productos alimenticios sujetos al mismo y procedentes de otros partidos, una multa básica equivalente a: ..... 125 M.

sin perjuicio de abonar:

bovinos (media res) .....	15 M
ovinos y caprinos (la res) .....	5 M
Porcinos de mas de 15 kgs. (la res) .....	25 M
Porcinos de hasta 15 kgs. (res) .....	10 M
Aves y Conejos (cada mes) .....	0,25 M
Carnes trozadas (el kilo) .....	0,125 M
Chacinados, fiambres y afines (el kilo) .....	0,125 M
Grasas y menudencias (el kilo) .....	0,125 M
Huevos (la docena) .....	0,125 M
Productos de caza (c/u) .....	0,125 M
Pescado (el kilo) .....	0,125 M
Mariscos (el kilo) .....	0,125 M
Leche ( el litro) .....	0,07 M
Derivados lácteos (el kilo) .....	0,07 M

#### F) MARCAS Y SEÑALES

Por no archivar en el termino de 60 días de extendidas las guías de campaña, con motivo de introducir hacienda o cueros de otros partidos, por animal o cuero bovino o equino ..... 1 kgs.

Por animal o cuero ovino o porcino ..... 0,5 kgs.

Por no presentar las remisiones a remates ferias con anticipación de 24 horas a la realización de los mismos, por cada animal comprendido en la remisión, el equivalente a: ..... 3 kgs.-

No estarán comprendidos dentro de éste punto hasta un máximo de remisiones que no excedan del 20% del número de las ya presentadas por la anticipación establecida.-

ART. 2°.- Deróganse los artículos 2 y 3 de la ordenanza n° 38/84.-

ART. 3°.- Modifícase el artículo 4° de la ordenanza n° 38/84, sustituyendo su texto por el siguiente:

ARTICULO 4°.- Los importes correspondientes a los tributos establecidos en los capítulos I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVI, XVII, y XVIII (excepto inciso 10) de la presente ordenanza se actualizarán bimestralmente los días primero (1°) de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, según el coeficiente de variación de los índices de precios al por mayor (nivel general) publicados por el instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente al bimestre vencido al iniciarse el mes inmediato anterior al que debe practicarse la liquidación.-

ART. 4°.- A los efectos de la aplicación de los valores expresados en pesos argentinos correspondientes a la presente ordenanza, teniendo en cuenta que los mismos están calculados al mes de enero de 1985, para la aplicación de los mismos deberán previamente practicarse acumulativamente todas las actualizaciones bimestrales previstas en el artículo 4° de la ordenanza 038/84, desde aquella hasta la de su entrada en vigencia.-

ART. 5°.- Los importes ingresados por los contribuyentes durante el corriente hasta la promulgación de la presente ordenanza en concepto de anticipos de las tasas establecidas en la misma, se considerarán como equivalentes al íntegro (ingreso) pago de la primer cuota de los distintos gravámenes para el actual ejercicio fiscal, sin sujeción a reajuste alguno.-

ART. 6°.- Derógase todas las disposiciones que se opongan a las ordenanza n° 038/84, 109/85 y la presente.-

ART. 7°.- Encomiéndase al D.E. la confección y publicación de un texto ordenando de la ordenanza general impositiva n° 038/84 con las modificaciones dispuestas por la ordenanza n° 109/85 y la presente, sobre cuyas bases se practicarán las actualizaciones futuras que deban operarse de conformidad con lo establecido precedentemente.-

ART. 8°.- Comuníquese al D.E. y al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

E) Finalmente se pasa a considerar el expediente n° 0330/85 del D.E. elevando informe del relevamiento socio – económico sanitario del partido, atento al debate, el señor Concejal Costa en uso de la palabra que le es concedida, manifiesta que encontrándose presente en el recinto el señor Director de Salud, creía conveniente que se le invitara a incorporarse a la sesión y de ésta manera fuera explicando el contenido del informe, ya que obraba en poder de cada uno de los señores Concejales, un ejemplar del mismo, moción que resulta aprobada por unanimidad, incorporado a la Sesión el Señor Director comienza su exposición explicativa del contenido del informe cuyo ejemplar completo forma parte integrante de la documentación de ésta sesión, la que sintetizada expresa lo siguiente:

El relevamiento que se llevó a cabo en nuestro partido, permitió la obtención de datos que comprenden aspectos educacionales, laborales, sanitarios y socio – económicos, que posibilitarán la instrumentación de planes, programas y proyectos tendientes a lograr un mayor progreso y desarrollo comunitario, sobre todo de aquellos sectores que se han visto marginados y por ende imposibilitados de acceder a un nivel de vida digno.-

Los listados y cuadros de ésta primera etapa realizados por computación posibilitaron el diseño de cuadros totales sobre: población general, población en situación de riesgo y niveles de ingresos del partido en su totalidad y de cada asentamiento en particular.

La información completada hasta la fecha corresponde a la inicialmente solicitada en centro de cómputos para su procesamiento, no incluye la totalidad de ítems con que se confecciona la encuesta. La información restante será obtenida en procesamientos posteriores según prioridades y ante solicitudes estipuladas por éste Municipio.- En principio se solicitaron los siguientes datos:

- Composición de grupos familiares con riesgo.-
- a) Enfermos crónicos – b) Discapacitados físicos – c) Discapacitados psíquicos.- d) Embarazadas.- e) Ancianos.- f) Menores de 7 / 12 – g) Menores de 4 / 6.- h) Menores de 1/ 3.- i) Lactantes.-
- Composición grupos familiares en situación de riesgo – ingresos per / capita selectivo.-
- Composición de grupos familiares que habitan viviendas deficientes – no deficientes –
- Desempleados con familias en situación de riesgo.-
- Niños no inscriptos en el Registro Provincial de las personas.-
- Adultos – Nivel de alfabetismo.-

En base a los datos recibidos se procedió a la revisión total y verificación de los mismos a través del control y análisis personal de los listados, plantillas y cada una de las encuestas actualmente archivadas en este Municipio.-

Se elaborarán además listas definitivas correspondientes a los diferentes datos y se confeccionaron otros listados que incluyeron nuevos ítems como:

- Población de situación de riesgo con bajos ingresos económicos per/cap. Selectivo y per / cap real.-
- Población en situación de riesgo con bajos ingresos económicos per /ca. selectivo con / sin cobertura social.-
- Población en situación de riesgo con bajos ingresos económicos per /cap. Selectivo – vivienda deficiente – no deficiente.-
- Población en situación de riesgo con bajos ingresos económicos per/cap. Selectivo – menores de 7/12 años c/s comedor escolar.-

Si hacemos mención a la población encuestada debemos dejar asentado que se contabilizó un total de 4.631 encuestas, de las cuales 3.350 constituyen respuestas afirmativas, lo que presenta un 72 % del total, restando un 28% correspondiente a las no respondidas, o sea 1.273 encuestas.-

Las razones de no respuesta han sido agrupadas de acuerdo a diferentes causales, correspondiendo cada una de ellas distintas cantidades, dando como resultado el siguiente cuadro: Ausentes 524, deshabitadas 339, vivienda en construcción 128, vivienda establecimiento 211, rechazo total de la encuesta 23, otros 26.-

Se aclara para la utilización de los respectivos coeficientes de población se descontó al total de 1.273 causas de no respuesta 128 correspondientes al código 2: vivienda en construcción.- En lo que respecta al número de personas que conforman 3.358 hogares encuestados ésta asciende a 12.161, los que se encuentran distribuidos en los 14 asentamientos de manera distinta, dato que nos permitió establecer los asentamientos con mayor y menor densidad de población general y en situación de riesgo. El total general de población asciende a 18.105 según el siguiente cuadro.- Población encuestada zona urbana 12.161; población zona rural 689, población no encuestada 2.0. Z.R. s/ coeficiente .255, población total 18.105.- Comparando los datos del censo de 1.980 se observa que la relación habitante vivienda, prácticamente se mantuvo, siendo en 1980 a 3.23 y en 1984 a 3,62. En el cuadro siguiente puede observarse la variación de población según crecimiento estimativo en base a los censos realizados 1970 (censo) 20.567, 1980 (censo) 15.526, 1981 16.224, 1982 16.953, 1983 17.714, 1984 18.509 y 1985 19.342.-

Como puede observarse existiría a priori correlación entre los datos obtenidos por el Relevamiento socio – económico – sanitario (18.105) y el estimado según censos para el mismo año (18.509).- La mayor cantidad de habitantes se encuentra comprendida entre los hogares compuestos por 2, 3 y 4 miembros, lo que representa un total de 6.130 personas, hallándose 382 personas en los hogares de 1 miembro, 2.325 personas en los de 5 miembros, y un total de 3.324 personas distribuidas cuantitativamente de distinta manera en los hogares de 6, 7, 8, 9 , 10, 11, 12 , 13, y 16 miembros .- TOTAL DE POBLACION ENCUESTADA: SEGMENTO – NUMERO DE PEROSNAS = \$ - 1.1. – 846 – 6, 9; 1.2 – 734-6; 1.3. – 914- 7,5; 1.4.- 910- 7,4; 1.5.-



926 – 7,6; 1.6 – 760 – 6,2; 1.7.- 968 – 7,9; 1.8 – 728 – 5,9; 1.9 – 1.050 8,6; 8.1 – 1.068 – 8,7; 9.1 – 1.308 – 10,7; 9.2 – 859 – 7; 2.1 – 217 – 1,7; 2.2. – 802 – 6,5; Reg. Urb. Y Sub. – 71 – 0,5 TOTAL 12.161.-

Obsérvese que de los 3.358 hogares encuestados los compuestos por 2, 3, y 4 miembros representan el 60 %, correspondiendo la mayor frecuencia a los hogares compuestos por 4 miembros.- Procesados los datos de la encuesta, esto permitió identificar los hogares con población en situación de riesgo, que están significativamente privados de los bienes, los recursos o las posibilidades que permitirían su subsistencia y desarrollo en condiciones acordes con la dignidad humana. Esto es, que se logró (esperar) ubicar y evaluar al sector de la población que por su situación económica, sanitaria, educacional etc. Conforman el estrato inferior de la escala social y que dada su situación de “población con riesgo” será necesario asistir. Será objeto de análisis la forma en que se inserta en la estructura social, como sus características referidas a aspectos demográficos, de vivienda, trabajo, educación y salud.-

Al ocuparnos de la población en situación de riesgo, entendiendo por esto la población vulnerable, la cual comprende a los menores entre 0 y 12 años, las embarazadas, los ancianos y los discapacitados, podemos constatar que los mismos se distribuyen entre los 14 asentamientos del partido de acuerdo a distintos porcentajes. El total concerniente a ésta categoría de habitantes, asciende a 4.714 (38,76%) de personas distribuidas de la siguiente manera: Menores de hasta 12 años; a) 263 menores de 1 año (5,57%) b) 1.520 entre 1 y 6 años (32,2%) , c) 1.445 entre 7 y 12 años (30,6 %); lo que hace un total de población infantil de 3.228, o sea el 68,4 % con respecto del total de la población vulnerable.- Las embarazadas constituyen un porcentaje del 2,69 dado que su número es de 127. El número de ancianos asciende a 1.110 (23,54 % sobre población vulnerable y 9,12 % sobre población total. El número de discapacitados es 2,47 (5,23%)  
POBLACION EN SITUACION DE RIESGO.- PORCENTAJES

Lactante 263 5,57 %; Menores 1/6 años 1520 – 32,24 %; menores 7/12 años 1,145 – 30,63%; Embarazadas 127 – 2,69 %; Discapacitados 247 – 5,23 %; Ancianos 1,110 – 23,54 %; Total 4.714. se debe aclarar que la sumatoria correspondiente a discapacitados que incluye a discapacitados físicos y psíquicos puede incluir personas que por su edad o por embarazo aparecen simultáneamente en otra variante (menores, embarazadas, ancianos). Es conveniente tener en cuenta además que como el diagnóstico de discapacitados físicos o psíquicos quedaba a criterio del encuestador puede ocurrir que la cifra obtenida (247) no refleje exactamente la realidad.- Otro de los aspectos que ha sido tomado en cuenta, es el ítem ingreso, de donde se observa la distribución de los ingresos del conjunto de población censada (cabe señalar que el mayor porcentaje de familias se encuentra comprendido entre los 5.001 a 10.000 \$ a y 10.001 a 20.000 \$ a). Se tiene la presunción que la declaración del ingreso ha respondido a una tendencia a declarar menos de lo real, cosa común en éste tipo de relevamiento. No se analizarán en éste trabajo las situaciones individuales, ya que sería necesario una investigación detallada de los múltiples aspectos, considerando las relaciones existentes entre la insatisfacción de necesidades, causas de insuficiencia de recursos y obstáculos que impiden satisfacerlos. El ingreso por cápita selectivo (\*) promedio para el partido de \$a 3.803.- observándose los ingresos por cápita más bajos en los asentamientos 1.6 (\$a 1.536) 9.2 \$a 2.499), 8.1 (\$ a 2.671) y 9.1. (\$a 2.853) y los más altos en los asentamientos 1.8 (\$a 7.405) y 1.2. (\$a 6.438). El total de hogares con población en situación de riesgo e ingresos por cápita selectivo inferiores a \$a 3.802 es de 714, siendo los asentamientos 1.5 con 109 hogares, 9.1 con 91, 2.2. con 69 y 1.4 con 66 hogares los que presentan mayor número de familia en estas condiciones.- (\*) Se entiende por ingreso por cápita selectiva a la sumatoria de los ingresos de grupo familiar sobre miembros en situación de riesgo.-

ASENTAMIENTO.- N° DE HOGARES CON INGRESOS INFERIORES A \$a 3.802 – 1.1 – 24; 1.2 – 31; 1.3. – 33; 1.4 – 68; 1.5 – 109; 1.5 – 54; 1.7 – 40; 1.8 – 33; 1.9 – 49; 2.1 – 17; 2.2. – 68; 8.1 – 45; 9.1 – 91; 9.2 – 54; Total 714.- En los asentamientos con per cápita selectivo inferior al promedio se observan que están compuestos por un 33% aproximadamente de menores de 12 años y 9% de ancianos; destacándose el asentamiento 9.1 donde el porcentaje es de 41 % de menores y 5% de ancianos.- el asentamiento con población más envejecida es el 1.8 con 27 % de menores y 19 de ancianos. El mismo se observa el per cápita selectivo promedio más elevado del Partido (\$a 7.409.-) sobre el total de desempleados con familiares en situación de riesgo de partido, se destacan los asentamientos 9.1 con 14 desempleados y 1.5 con 10 desempleados.- El conocimiento de éstas cifras iniciales constituyó una primera aproximación a la realidad general y sectorial del partido. Aún así esta Dirección consideró intentar delimitar mas aproximadamente las situaciones críticas detectadas, para lo cual se apeló a la relación entre “población con riesgo” y “niveles de ingresos”. Basándonos en los datos procesados se procedió a la corrección de los mismos por revisión y verificación de cada una de las encuestas. En un primer análisis se detectaron 7 casos verificados incluidos por error de computación. De esta forma la población se redujo a 714 (total de computación) a 707 grupos familiares (corregidos)  
POBLACION DE GRUPOS FAMILIARES CON POBLACION EN SITUACION DE RIESGO  
ASENTAMIENTO – CANTIDAD DE MIEMBROS: 1.1 – 284; 1.2. – 259; 1.3 – 328; 1.4. 357; 1.5. – 422; 1.4. 313; 1.7. – 342; 1.8 – 259; 1.9 – 427 ; 2.1 – 91; 2.2. – 350; 8.1 – 387; 9.1 – 561; 9.2 – 336 – total 4.714.-

El total de miembros que conformaron las 707 familias ascendió a 3.184, de los cuales 1.916 (60 %) estaban en “situación de riesgo” y 1.280 (40%) correspondió al resto de los componentes. Se realizó además el análisis sobre la composición de éstos grupos familiares, la relación porcentual con la población en situación de riesgo (% relativo) la relación porcentual con la población total (% total), su discriminación según vivienda (deficiente – no deficiente y según asentamientos. (ver cuadros).- Posteriormente se centralizó el análisis sobre los “Grupos Familiares en situación de riesgo” discriminando sin contaban o no con cobertura social.- Para esto se realizó un nuevo análisis exhaustivo del total de encuestas de dichos grupos familiares. Se constataron 370 familias que no poseían cobertura de ningún tipo. De las 337 familias restantes se verificó por encuestas que 34 de ellas correspondían al ítems NS/NR. (no sabe – no responde), por lo que fueron separadas del total a fin de proceder posteriormente a su verificación personal. 31 familias fueron separadas en otro grupo estadístico dado que se verificó que si bien contaban con cobertura social, se negaron a declarar ingresos al ser encuestados, verificándose que los mismos superaban los valores mínimos establecidos como parámetro para éste análisis.- De ésta forma nuestra población en situación de riesgo con bajo ingresos per/cap. Selectivo quedó compuesto por un total real de 642 grupos familiares con 2.759 componentes. (ver cuadro).- Sobre un total de población encuestada en zona urbana de 12.161 componentes del hogar ésta cifra representa el 22,68 %. Sobre ésta población centralizamos nuestra atención ya que consideramos que realmente incluían las familias más vulnerables del partido y hacía a quienes debíamos dirigir nuestras acciones prioritariamente. Completada ésta nueva verificación nuestra población quedó compuesta por 642 grupos familiares de los cuales 370 (57,63%) no poseían cobertura social y 272 (42,36%) sí las tenían (ver cuadro).- De esta forma identificamos al grupo estadístico que tenía además su situación de vulnerabilidad acentuada por no poseer ningún tipo de cobertura.- Profundizado el análisis de estos 370 nuevos grupos familiares y relacionándolo con el tipo de vivienda, se constató que 205 (55,40 %) habitaban viviendas deficientes y 165 (44,59%) viviendas no deficientes.- Se realizó el análisis de la composición de la población de estos grupos familiares verificados y corregidos.- de los 2.759 componentes de estos 642 grupos familiares, 1.680 (60,89%) se discriminó como población en situación de riesgo (lactantes, menores, discapacitados, etc.) y 1.079 (39,11 %) como otros miembros.- A su vez de estos 2.759 miembros, 1.766 (64,01 %) no poseían cobertura social (370 familias) y 993 (35,99 %) si la poseían (272 grupos familiares). En ambos grupos se discriminó los componentes en situación de riesgo” y “otros miembros” (ver cuadro). De esta manera obtuvimos datos mas precisos sobre la franja considerada mas vulnerable, facilitándonos su identificación y ordenamiento según prioridades. La composición detallada de éstos grupos familiares y su análisis porcentual y por asentamiento (ver cuadros) nos permitió poder contar en la actualidad no solo con la discriminación del total de miembros en situación de riesgo, sino también con la ahora factible ubicación y localización geográfica de todos ellos, elementos indispensables para poder continuar con las tareas denominadas de terreno, fundamentales para el seguimiento de todos ellos. En los cuadros correspondientes a composición de grupos familiares se discriminó el total de miembros de cada grupo, donde se observa que tanto en los que cuentan con cobertura, como también en los que carecen de ella, hay una predominancia de la población correspondiente a menores de 1 a 6 años y 7 a 12 años y ancianos (ver cuadros).- completando estos datos se discriminó de la población menores de 7 a 12 años si poseían o no cobertura social y si concurrían no a comedor escolar, (ver cuadro) se observó así que de un total de 504 miembros perteneciente a grupos familiares en situación de riesgo por bajo ingreso per cápita selectivo, 285 (56,54 %) no concurren a comedor escolar y si lo hacen 219 (43,45 %).- Cabe destacar a los asentamientos 1.5 y 9.1 como los demás carenciados por cuanto presentan el mayor porcentaje de menores de 12 años, alto número de embarazadas, desempleados (10 y 14 respectivamente), discapacitados, bajo porcentaje de ancianos e ingresos inferiores al promedio, asimismo puede observarse que del total de asentamientos los mencionados representan al 28% de los hogares con familias con riesgo e ingresos inferiores al promedio. Por lo expuesto, son los asentamientos 1.5. y 9.1 los que requieren con mayor urgencia la presencia del estado, tanto en la asistencia directa, como también en la organización de dichas comunidades, para que se transformen en gestores de su propio desarrollo. Por otra parte, la relación menores – embarazadas – ancianos, de los asentamientos 1.5 y 9.1, hace pensar que se trata de comunidades en proceso de asentamiento, siendo conveniente detectar las razones de este proceso de urbanización creciente, para establecer futuras previsiones, (jardines maternas, unidades sanitarias, Centros Comunitarios, etc.) Estas apreciaciones se basan en el supuesto de que los asentamientos en que se divide el partido, se corresponden con micro comunidades, supuesto que quizás no se corresponda con la realidad, ya que dicha división se hizo respondiendo únicamente a criterios prácticos referidos al operativo censal. Por lo tanto, y como paso previo al trabajo en comunidad, se hace indispensable fijar los límites reales de las mismas. El conocimiento de todas estas cifras constituye la primera aproximación a una realidad general y sectorial del partido, que permite delinear acciones que a corto, mediano y largo plazo, confluyan hacia un

objetivo primordial de todo gobierno democrático, que es logro del bien común de la población.- NIÑOS NO INSCRIPTOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Asistente Social: Sara. Graciela Haydee Angel.

Total de niños que no fueron inscriptos ni iniciaron el correspondiente trámite: 22

Total de niños no inscriptos, no incluidos en el relevamiento socio – económico sanitario por haber iniciado el trámite anteriormente sin haberlo concluido: 15.-

Total general de niños no inscriptos: 37.

Tareas realizadas:

Se ubicó mediante la revisión de las fichas del relevamiento socio – económico – sanitario los domicilios de los no inscriptos, pues solo se contaba como dato de orientación con el número de encuesta, segmento y radio.-

Una vez identificadas las familias se realizaron las correspondientes visitas domiciliarias obteniéndose los siguientes resultados:

En la mayoría de los casos de los nacimientos ocurridos en el hospital Municipal se hizo entrega de los correspondientes certificados de nacimiento. No se completó el trámite de inscripción en el Registro Provincial de las Personas por no contar esa repartición en ese momento con libretas para documento de identidad, dato confirmado por el jefe local de dicha repartición, quien además manifestó que la situación se regularizaría en los primeros días del mes de marzo del año en curso, estando ya en la actualidad realizando dichas tareas.-

- Cinco de los niños que figuraban como no inscriptos a julio de 1984 habían realizado el correspondiente trámite al momento de la verificación.-
- Se constataron cuatro casos de niños no inscriptos cuyos certificados de nacimiento no habían sido retirados del Hospital Municipal por lo que se comunicó personalmente a cada familia a fin de que procedieran a retirarlos y finalizar dicho trámite.-
- Se detectó un caso de no inscripción de un nacimiento ocurrido en una institución médica privada de ésta localidad por no haber retirado hasta la fecha el correspondiente certificado de nacimiento.-
- Se constataron a través de visitas domiciliarias los casos de niños no inscriptos, no incluidos en el relevamiento socio – económico – sanitario por haber iniciado el trámite y no haberlo cumplimentado a fin de realizar el seguimiento de los mismos.-
- Por intermedio de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad se obtuvo un listado de familias que habían iniciado el trámite de inscripción de hijos mayores de un año en esa repartición a fin de realizar el seguimiento de los mismos.-
- Se han iniciado gestiones ante el Registro Provincial de las Personas tendiente a buscar y facilitar los medios y acciones necesarias con el fin de lograr una solución definitiva a éste problema.-

#### ITEM: DESERTORES ESCOLARES

Total desertores: 13 – recuperados: 10 – (causas de inasistencia: enfermedad grave, indigencia).- no recuperados: 3 – causas: caso 1 (15 años) trabaja en Pinamar con el padre. No asiste a Centro de Adultos.- Caso 2. (14 años) fue alumna de la Escuela Especial n° 501. La madre no la envía por su edad.- Caso 3 (10 años) asistió a la Escuela Especial n° 501. Cambió domicilio a Villa Gesell.-

Los datos obtenidos inicialmente a través del relevamiento socio – económico – sanitario sobre el total de desertores fueron elevados oportunamente a la Sra. Inspectora de Enseñanza Primaria, quien a través de los Directores de Escuela y Asistentes Sociales Escolares procedieron a la verificación y recuperación de los casos ante dichos, informándolo posteriormente a la Dirección de Educación Primaria de la Provincia de Buenos Aires.-

ZONA RURAL: Cuadros elaborados por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

- Desempleados con familias en situación de riesgo.- Lactantes.- Menores de edad 1/3.- Menores de edad 4/6.- Menores de edad 7/12.- Embarazadas.- Discapacitados físicos.- Discapacitados psíquicos.- Ancianos.- Composición de grupos familiares con población en situación de riesgo.- Listados obtenidos por computación: - Composición de grupos familiares que habitan vivienda no deficiente.- Composición de grupos familiares que habitan viviendas deficientes – Desempleados con familias en situación de riesgo. – Lactantes.- Menores de edad 1/3.- Menores de edad 4/5.- Menores de edad 7/12.- Discapacitados físicos.- Discapacitados psíquicos.- Embarazadas.- Ancianos.- Grupo familiar con riesgo (embarazadas y menores de 6 años).- Finalizada la exposición de lo transcrito precedentemente, por unanimidad los señores Concejales se dan por satisfecho con el trabajo realizado.-

No siendo para más, cuando eran las veintitrés horas, la Presidencia declara finalizada la Sesión del día de la fecha.-